

# MEMORIA DE CONTRATACIÓN 2020



**Ayuntamiento de  
Riba-roja de Túria**



AYUNTAMIENTO *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



**Redactada por el equipo de RIBALICITA**

**Ylenia Díaz, Oscar Millán, Elsa Torres y Máximo García-Fogeda**

---

**El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha tenido conocimiento de la presente memoria en la sesión ordinaria celebrada el 19 abril de 2021**

---



## INDICE

Introducción.....	Pág. 1
1. Análisis de datos.....	Pág. 11
2. Análisis de los distintos canales de comunicación (página web, RRSS...etc.....)	Pág. 20
3. Detalle pormenorizado de contratos tramitados y adjudicados durante 2020.....	Pág. 21
a.-Contratos mayores.....	Pág. 21
b.- Contratos menores.....	Pág. 67
c.- Contratos de emergencia.....	Pág. 76
4. Rendición de cuentas respecto a los retos que nos marcamos para 2020. ....	Pág. 78
5. Retos a conseguir en la contratación pública de Riba-roja de Túria en 2021 .....	Pág. 80



**MEMORIA DE 2020 DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.**

La Memoria Anual de Gestión y Resultados de la Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria correspondiente al año 2020 se ha elaborado, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de julio de 2018.

En la Memoria Anual de 2018 destacábamos dos hitos jurídicos que habían tenido trascendental importancia en la actividad contractual del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Uno era la aprobación por parte del Pleno de la incorporación de un nuevo trámite en materia de Contratación Pública: la redacción de una MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN EN RIBA-ROJA DE TÚRIA a los efectos de potenciar la rendición de Cuentas en incremento de una mayor transparencia de; y otro, es la aprobación de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, de 8 de noviembre por el que se transpone al ordenamiento jurídico español, las directivas comunitarias de contratación y concesión de 2014 (en adelante, LCSP).

En 2019 se destacaban como hitos fundamentales la integridad y la profesionalización.

Respecto a la integridad se establecía como un paso de enorme trascendencia la aprobación del Código ético para la aplicación de medidas de compliance en la contratación pública aprobado en sesión plenaria celebrada el 19 de octubre de 2019.

Y asimismo se contemplaba como otro de los puntos fuertes en 2019 el fomento de la profesionalización en materia de contratación pública. Así, se ha hecho un especial esfuerzo por organizar o participar en diferentes jornadas formativas dirigidas a:

a) Empleadas y empleados públicos tramitadores, es decir el personal del Departamento de Contratación.

b) Unidades proponentes, es decir empleadas y empleados públicos que para la gestión de sus áreas requieren la tramitación de un procedimiento de contratación pública (Técnicos/as de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Policía, Cultura, Deportes, Educación, Turismo, Servicios Sociales, Juventud, etc.).

c) Concejales, porque dada la complejidad de la materia les resulta de gran interés tanto para realizar labores de gobierno como de oposición. Cabe destacar el enorme interés mostrado en la jornada celebrada en el Ayuntamiento lo cual es muy loable.



d) Licitadores, también es importante realizar acciones formativas especialmente para pymes que les facilite el acceso a la contratación pública.

En 2020 se han consolidado estos hitos y se han incorporado otros. Así podemos destacar los siguientes:

**1. INTEGRIDAD.** En materia de integridad no sólo se ha ido avanzando en la aplicación del Código ético que recoge medidas de compliance en la contratación pública mediante las diferentes medidas adoptadas en la Comisión ética y la generalización en todos los procedimientos de contratación, incluidos los menores, de la declaración por parte de todos los intervinientes de las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses sino que se ha dado un paso más al frente mediante la aprobación del relevante **Plan de Integridad en la contratación pública**. A través de dicho Plan se pretende:

1) analizar el concepto de integridad en relación a la contratación pública para poder implementarlo plenamente en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Se tendrá en cuenta su regulación en las Directivas Europeas y legislación nacional así como la importancia de las técnicas del compliance para lograr la implantación de este principio que en definitiva supone una mejora integral en la gestión de la contratación pública.

2) analizar los medios e instrumentos para alcanzar el cumplimiento de dicho principio.

3) y finalmente establecer una hoja de ruta con diez medidas prácticas, diez acciones para su implantación en la contratación pública local. Dentro de las cuales se distinguen los hitos ya conseguidos así como los retos que nos proponemos conseguir para seguir avanzando en la mejora continua que nos hemos propuesto y se señalará el momento temporal en el que se pretende su consecución.

**2. PROFESIONALIZACIÓN:** Durante 2020 se ha seguido reforzando la profesionalización en todos los sectores. Del estudio y análisis que hemos llevado a cabo sobre la materia hemos llegado a la conclusión que la profesionalización es esencial. De ahí que anualmente se aprueba un plan de formación en materia de contratación que distingue acciones formativas dirigidas a:

a) Empleadas y empleados públicos gestores, es decir el personal del Departamento de Contratación, de Ribalicita. En la actualidad somos cuatro las personas integrantes del Departamento. La cuales compartimos unos valores y una visión del valor de lo público muy similar; así como de la necesidad de la innovación constante. Para ello es fundamental las reuniones habituales de equipo (todas las decisiones las tomamos de forma colegiada), la creación de espacios donde todas y todos pueden presentar nuevas iniciativas, la formación



compartida, el trabajo en equipo en función de las aptitudes de cada uno (cada persona del quipo obviamente tiene sus responsabilidades pero al margen de ellas todas realizan un plus en función de aquello que mejor se les da o más les motiva. Llevar las RRSS, el diseño de acciones formativas, la elaboración de folletos explicativos, atención personal a los licitadores, seguimiento y comprobación de los resultados obtenidos...etc).

Dentro del Plan de Formación es preceptivo que cada persona del equipo realice al menos una acción formativa anual sobre la materia. Si bien, es tanto el convencimiento de la necesidad de formación y las ganas de aprender y coger nuevas ideas que nos permitan seguir avanzando que son muchas las acciones formativas que realiza cada persona del equipo anualmente. Y no sólo las recibimos sino que también las impartimos lo cual también es muy importante.

Durante 2020 la mitad del equipo ha cursado el Título de Especialista en Contratación Pública en la Universidad a distancia de Madrid obteniendo excelentes calificaciones lo cual ha supuesto un incremento notable de la profesionalización en el Departamento.

b) Entidades proponentes, es decir los Técnicos y técnicas de las diferentes áreas que proponen la necesidad de comprar o contratar diferentes suministros, servicios u obras. Es muy importante también la formación en este nivel puesto que la contratación pública es una actividad transversal que afecta a muchas áreas y sectores diferentes.

En este sentido desde Ribalicita se ha querido hacer un esfuerzo especial procurando que siempre las entidades proponentes dispongan de la máxima información y formación.

Así podemos destacar:

. Al declararse el estado de alarma se emitió un Informe muy completo sobre las consecuencias del mismo en la contratación pública y como afectaba a los diferentes expedientes de contratación: a los pendientes de inicio, a los iniciados y a los que se encontraban en fase de ejecución. Para que desde el primer momento todos los departamentos tuvieran toda la información necesaria.

- Se han organizado unas “Píldoras formativas” impartidas por el propio personal de Ribalicita. Es cierto que suponen un esfuerzo extra pero es muy importante que los diferentes departamentos reciban una formación lo más extensa posible en la materia y que pueda ser compatible con su trabajo diario. Por ello, estas jornadas se organizan a primera hora (de 8:30 a 10:00 horas el último jueves de cada mes) de manera que son perfectamente compatibles con las obligaciones de cada



puesto y permiten incorporar conocimientos que luego facilitarán la tramitación de los expedientes y en definitiva la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos.

- Además, al ser organizadas por el propio personal de Ribalicita, estas jornadas tienen un coste 0 para el Ayuntamiento.

c) Licitadores, en especial PYMES y autónomos: También se ha reforzado notablemente la formación a los licitadores, en especial a pymes y autónomos mediante la organización del Programa “Ribalicita amb tú” que contempla;

- Acciones formativas: Así recientemente hemos impartido un programa compuesto de tres webinars, uno cada mes, tratando temas de gran interés para los licitadores. El buen desarrollo de estas acciones ha sido tal que desde otro Ayuntamiento (Buejassot) se nos ha solicitado la colaboración para impartir estos webinars en su municipio en base al principio de colaboración entre Administraciones Públicas y ha resultado un verdadero éxito.

- Trato personalizado: se contempla desde la Oficina de Atención al Licitador un nuevo servicio que supone un asesoramiento personalizado para aquellas pymes o micropymes que lo precisen.

- Una cuenta de correo exclusiva para la atención de licitadores: [ribalicita@ribarroja.es](mailto:ribalicita@ribarroja.es). Para atender todas las dudas, cuestiones, información que solicite cualquier licitador.

- Un refuerzo de las redes sociales a los efectos de conseguir una mayor cercanía, una mayor transparencia y conseguir que la información en materia de contratación pueda llegar a más personas.

**3. PLANIFICACIÓN:** En 2019 conseguimos aprobar el primer Plan de Contratación y hemos seguido profundizando en esta necesidad de programar y planificar todos los contratos públicos año tras año hasta aprobar en 2020 nuestro tercer Plan de Contratación.

- Así, aprobamos los siguientes planes de contratación:

**1.- Plan de contratación 2019 aprobado en sesión plenaria el 04 de marzo de 2019.**

Con motivo de la elaboración del Plan de Contratación 2019 exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde el área de contratación realizar una planificación y estructuración de todos aquellos contratos que se deben prorrogar o modificar, y aquellos de nueva prestación por parte del Ayuntamiento.



Además, mediante él se realizó un estudio pormenorizado de todos aquellos gastos por menores que las áreas o departamentos disponen todos los años de forma repetitiva o reiterada, y que se pueden incluir en un procedimiento llamado Sistema Dinámico de Adquisición que sustituirá el contrato menor.

## **2.- Plan de contratación 2020 aprobado en sesión plenaria el 02 de diciembre de 2019.**

Con motivo de la elaboración del Plan de Contratación 2020 exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde el área de contratación realizar una planificación y estructuración de todos aquellos contratos que se deben prorrogar o modificar, y aquellos de nueva prestación por parte del Ayuntamiento.

Además se introdujeron como **novedades**:

- a) Indicación del trimestre en el que debía formalizarse la contratación a fin de mejorar la contratación pública del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- b) Por acuerdo de la Comisión Informativa Especial de impulso y seguimiento del Plan de Contratación Pública de fecha 2 de octubre de 2019 se acordó la homogeneización de los informes emitidos en aras de la reutilización de la documentación principio establecido en la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

## **3.- Plan de contratación 2021 en aprobado en sesión plenaria el 14 de diciembre de 2020.**

Con motivo de la elaboración del Plan de Contratación 2021 exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde el área de contratación realizar una planificación y estructuración de todos aquellos contratos que se deben prorrogar o modificar, y aquellos de nueva prestación por parte del Ayuntamiento.

En la elaboración Plan de Contratación del 2021 se introdujeron como **novedades** a fin de alcanzar los objetivos previstos, las siguientes:

- a) En los informes emitidos de las distintas áreas se indicó para cada contrato la partida presupuestaria así como que fueran suscritos además de por el técnico responsable por el concejal del área y el Concejal de Hacienda a fin de coordinar el Presupuesto Municipal con las necesidades en materia de contratación de la Entidad Local.
- b) Se procedió a reservar contratos a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción laboral como obliga la legislación al respecto.
- c) Se procedió a una aprobación provisional del Plan de Contratación 2021 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria estableciendo un período de exposición pública a fin de que la ciudadanía y el tejido empresarial puedan presentar las sugerencias e iniciativas al mismo.





d) Se solicitó informe al área de fomento económico informe de situación del desempleo en Riba-roja de Túria observando especialmente su incidencia por edad, sexo y diversidad funcional para orientar las cláusulas sociales que resulta más necesario implantar.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece que:

“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.”

Es decir, que dicha introducción de la planificación en la actividad pública responde tanto a una necesidad de organización interna que limite la improvisación y la falta de reflexión y conduzca a la previsión y anticipación necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades públicas cómo a la conveniencia de mayor transparencia puesto que siempre va acompañada de la necesaria publicidad de lo “planificado”.

En este sentido El equipo de Ribalicita consideramos que existen cinco importantes razones para planificar la contratación. Y es que cuanto más poderosas sean nuestras razones para planificar, más fuerza e ingenio desarrollaremos para sortear los obstáculos que nos vayamos encontrando hasta lograr nuestro objetivo. Que suelen ser muchos.

Analicemos pues cuales pueden ser esas razones:

### **1. Mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía:**

El artículo 103 de la CE nos impone a las Administraciones Públicas un objetivo muy ambicioso a la vez que altamente motivador para las empleadas y empleados públicos: servir con objetividad los intereses generales y además actuar conforme a diversos principios, entre ellos el de eficacia.

Es por ello que podemos mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía siendo más eficaces e incrementando la calidad de las prestaciones que se contratan por la Administración.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define eficacia como la capacidad de lograr el efecto que se desea o espera.

Podemos citar tres objetivos a cumplir para conseguir esa deseable eficacia:

#### **- Conseguir formalizar los contratos necesarios en plazo.**

Si en nuestro Ayuntamiento necesitamos licitar una serie de contratos que necesariamente han de estar formalizados y en vigor en unas fechas determinadas necesitamos ser eficaces para lograr dicho objetivo en plazo.



Y la única manera de lograr ese objetivo, teniendo en cuenta la escasez de medios personales que padece la gran mayoría del sector público, y entre ellos, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, es mediante la planificación.

Solo si prevemos lo que nos hemos propuesto hacer y analizamos y temporalizamos cuándo y cómo hemos de hacerlo podremos lograrlo y en consecuencia podremos cumplir el mandato constitucional de servir con eficacia a los intereses generales.

**- Que los contratos que tramitemos reflejen con precisión las necesidades que precisamos satisfacer.**

Otra de las ventajas de planificar la contratación es disponer de más tiempo para analizar y concretar la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, tal y como prevé el artículo 28 de la LCSP. Es importante detenerse y analizar bien el objeto de los contratos que se quieren tramitar para lograr una correcta satisfacción de las necesidades y evitar modificaciones futuras por falta de previsión, duplicidades entre diversos contratos, falta de definición de las prestaciones que luego suponen problemas en la ejecución...etc.

**- Conseguir la mayor calidad en las obras, servicios y suministros que contratemos dentro de nuestras posibilidades.**

Aunque supone una gran dosis de esfuerzo conviene realizar un estudio detallado de los correspondientes Pliegos de Condiciones evitando el clásico “corta y pega” que las prisas muchas veces hacen inevitable.

Cuanto más tiempo podamos dedicar a la preparación del contrato menos problemas tendremos en la ejecución y ello supone una mayor calidad de los servicios, obras o suministros que contratemos.

Pero el tiempo escasea en muchas ocasiones ante la inmediatez de las exigencias que pueden surgir especialmente si no se ha planificado y programado con antelación.

Por ello para poder ser eficaces se hace imprescindible planificar o si se prefiere la motivación positiva: el premio a conseguir como consecuencia de planificar es mejorar el servicio que podemos prestar a la ciudadanía.



## 2. Mejorar funcionamiento interno de la propia Administración:

La segunda razón para planificar o programar la contratación sería mejorar el propio funcionamiento interno.

La falta de planificación supone en muchas ocasiones no optimizar los recursos de una organización. Es cierto que la mayoría de las Administraciones Públicas no disponen de personal suficiente para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas, en especial las de inferior tamaño (los pequeños ayuntamientos) pero dicha escasez de medios ha de ser paliada por una buena organización interna. Nosostros sabíamos mucho de eso. Muy pocos medios y muchas cosas a las que queríamos llegar porque teníamos un sueño y queríamos hacerlo realidad.

Si programamos la contratación podremos:

**Anticiparnos a “temporadas altas”:** la actividad administrativa no suele ser uniforme todos los meses, en especial en las Administraciones más cercanas a la ciudadanía como son los Ayuntamientos y que exigen una respuesta rápida a cualquier circunstancia que pueda plantearse. Es por ello que con planificación previa podremos identificar esas temporadas en las que la contratación es más exigente e ir adelantando trabajo en aquellas otras en las que las necesidades no son tan acuciantes. Asimismo, efectuar un cronograma temporal también es clave para organizar vacaciones, permisos, refuerzos puntuales de personal...etc.

**Identificar y poner remedio a posibles “cuellos de botella”:** al programar la contratación y tener que temporalizar sus fases podremos descubrir si hay alguna fase del procedimiento que no fluye como debería y que por lo tanto debemos de reforzar o bien diseñar el proceso de manera diferente para ser más ágiles y eficaces.

Al programar y planificar podemos descubrir qué y cómo podemos mejorar, así por ejemplo:

- simplificando trámites que son innecesarios.
- recurriendo a las posibilidades que nos ofrece la tecnología para facilitarnos el trabajo (vease por ejemplo la valoración automática de las ofertas).
- distribuyendo los recursos de manera más adecuada.
- incrementando la formación.
- normalizando procesos.

La falta de recursos unida a la falta de planificación hace que el día a día supere al personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas y que el objetivo sea simplemente “sobrevivir” o “salir del paso” como se pueda. Esto, en materia contractual supondría:



- preparar el expediente de contratación necesario con prisas, en el último momento, cómo sea,
- eligiendo el procedimiento de contratación no por ser el más adecuado sino por ser el más sencillo o rápido,
- no pararse a analizar los criterios de adjudicación más convenientes puesto que las prisas no lo permiten y mejor optar por el precio sin más.

Nos encontramos ante una materia de cierta complejidad que exige una formación continua, un estudio constante que permita ampliar conocimientos, estando “al día” de las diferentes sentencias y resoluciones de los Tribunales administrativos sobre la materia, de artículos doctrinales, etc.

Asimismo, el hecho de programar la contratación y no depender exclusivamente de los plazos nos permite introducir en ese cronograma que nos hemos trazado tiempos destinados a pensar en la posibilidad de “innovar” en materia de contratación pública. La LCSP ofrece un sin fin de posibilidades en la materia que en su gran mayoría no son utilizadas por los órganos de contratación.

Es muy importante ser conscientes que la innovación está al alcance de todo el sector público no es patrimonio de las grandes Administraciones.

Por lo tanto, la planificación nos permitiría una mejor organización interna y una mayor profesionalización.

### **3. Incrementar notablemente la eficiencia:**

A la eficiencia en el uso de los fondos públicos se refiere expresamente la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, la cual en su Considerando segundo establece que “La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Con ese fin, deben revisarse y modernizarse las normas



vigentes sobre contratación pública adoptadas de conformidad con la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.”

La planificación permite incrementar la eficiencia debido a que:

- Incrementa la competencia: si planificamos la actividad contractual anual y publicamos dicha planificación ello contribuirá a que los licitadores puedan organizarse y en consecuencia preparar con más tiempo sus ofertas o estar preparados para cuando se convoque la licitación lo que hará que se incremente el número de personas físicas o jurídicas que concurran. Este incremento de la competencia lo hemos podido observar en nuestro Ayuntamiento a la luz de los datos recogidos en las memorias de contratación.
- El planificar y por lo tanto poder estudiar con más detenimiento el objeto del contrato, el valor estimado del mismo haciendo un estudio de costes lo más ajustado posible, la conveniencia de división o no en lotes, el definir con más precisión las condiciones de ejecución del contrato ... etc todo ello repercute en la eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

#### **4. Facilitar la participación de las PYMES.**

Se facilita su participación debido a que:

- Si se programa la contratación a realizar y se le da publicidad a ese Plan, las PYMES conocen con antelación las licitaciones públicas que se van a convocar y disponen de más tiempo para organizarse y preparar sus ofertas.
- Si planificamos podemos licitar los contratos con cierta antelación lo que nos permite ampliar los plazos de presentación de ofertas y no ajustarnos siempre al mínimo legal lo que facilita la presentación de ofertas por pequeñas empresas.
- Si planificamos podemos definir lotes más adecuados en mayor número de contratos, plantear requisitos de solvencia técnica y económica más proporcionales, ..etc.



## **5. Incrementar la transparencia y en consecuencia generar más confianza en la ciudadanía.**

Estas son pues, las razones que nos han llevado a planificar la contratación. A incorporar la cultura de la planificación en nuestra organización.

**4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** La contratación pública también puede ser participativa. Es cierto que es una materia técnicamente compleja pero es necesario acercarla a la ciudadanía y conseguir que también puedan participar, opinar, sugerir y ayudarnos a configurar una contratación pública que logre servir al interés general de la manera más satisfactoria posible según los propios destinatarios.

Es por ello, que en todos los Planes o medidas adoptadas en este 2020 se ha optado por incluir de manera preceptiva un trámite de información pública.

Por otra parte, aunque esta memoria pretende ser una manifestación de la rendición de cuentas este año queríamos que incluyera un apartado relativo a la propia rendición de cuentas de la misma memoria anterior, es decir, un apartado donde analizaremos si hemos cumplido o no los objetivos propuestos en la memoria anterior.

La Memoria permite llevar a cabo una función de análisis, conocimiento y estudio de la contratación del Ayuntamiento de Riba-roja. De esta forma, los datos estadísticos de carácter objetivo que se obtienen de la Memoria permiten realizar un análisis de la contratación pública que conlleva una mejora de la misma en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, garantizando también el cumplimiento del principio de transparencia que debe regir en toda contratación pública.

La presente Memoria da a conocer los contratos publicados y adjudicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### **1. ANÁLISIS DE DATOS**

En este apartado se indican los datos correspondientes a las licitaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el ejercicio 2020 en lo que respecta contratos privados y administrativos (obras, servicios y suministros).

En concreto podremos observar a través de las gráficas que mostramos a continuación, el ahorro conseguido por el Ayuntamiento a través de las licitaciones, así como las estadísticas de los contratos adjudicados por la tipología contractual, entre otros aspectos.



### **Gráfica 1. Comparativa ahorro general 2020.**

Entrando a analizar los resultados del ejercicio 2020 podemos observar que se han licitado contratos por un total de 2.362.420,03 euros y el precio total de adjudicación asciende a 2.091.648,63 euros, lo que supone un ahorro de 270.771,4 euros en su conjunto.

Se ha de tener en cuenta como hemos manifestado a lo largo de esta memoria, la situación especial acaecida en el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, lo que conllevó que muchos contratos no pudieran licitarse por ser incompatibles con las medidas impuestas por las autoridades. Todo ello ha producido un ligero descenso en la contratación.

No obstante, como veremos con más detalle más adelante, también se ha producido un notable descenso en la contratación directa contribuyendo de esta forma al cumplimiento del artículo 1 de la LCSP que reza lo siguiente: “asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.





## **Gráfica 2. Comparativa de tipo de procedimiento por valor económico.**

La siguiente gráfica guarda relación con el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dice lo siguiente: “Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”.

Por ello, podemos observar la preponderancia de los procedimientos abiertos tramitados, suponiendo un 72,80% del valor económico total, siendo la tramitación por procedimiento menor de carácter residual. Al igual que en el ejercicio anterior, aun en casos de contratos menores, y siguiendo la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, se invitan a tres empresas o incluso se publica para que cualquier empresa pueda presentarse (asemejándose a los procedimientos abiertos) e incluso se retransmite la apertura de las ofertas.

Como novedad destacamos la recurrencia a la tramitación de emergencia, sólo en un 3,87%, a causa del periodo referido al estado de alarma.

También representa un porcentaje considerable los contratos tramitados a través de acuerdos marco y podemos destacar que ya están operativos los expedientes de Sistema Dinámico de Adquisición con la finalidad de reducir hacia casos excepcionales la contratación directa.

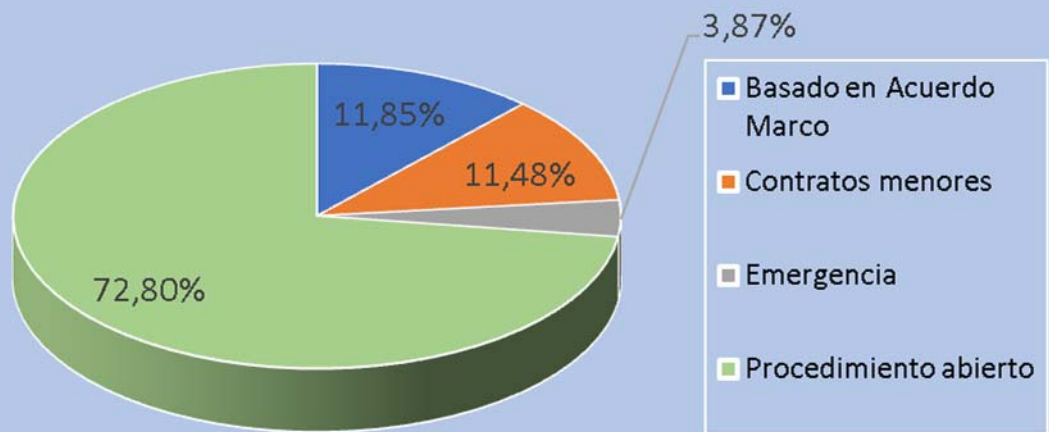
Se refuerza asimismo la premisa del artículo 131.2 LCSP que dice lo siguiente: “2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”.

Estos datos, indican que el más del 80% de los contratos en cuanto a volumen económico se refiere se han licitado mediante pública concurrencia donde cualquier empresa con capacidad y habilitación para la realización del objeto del contrato ha podido competir.





### Comparativa de tipo de procedimientos por valor económico

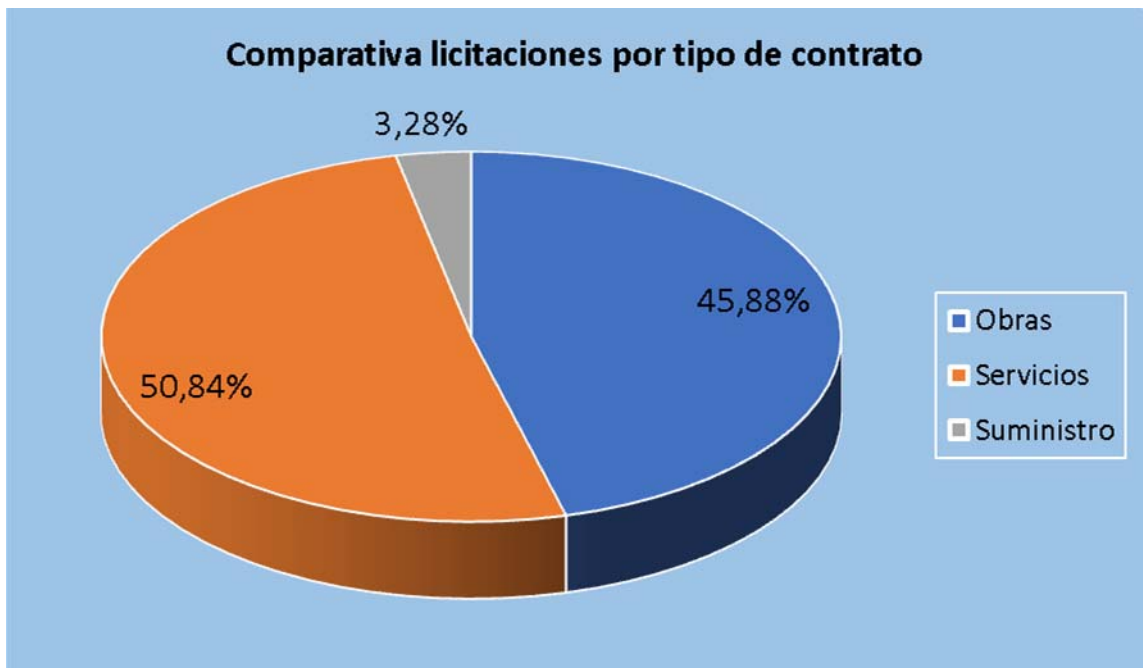




**Gráfica 3. Comparativa licitaciones por tipo de contrato.**

En esta gráfica podemos ver una comparativa de las licitaciones según la clasificación de tipo de contratos que hace la LCSP. En este caso se ha tenido en cuenta la división entre contratos de obras, servicios y suministro. Siendo en su mayoría contratos de servicios (50,84%) y en segundo lugar los obras (45,88%) y suministro (3,28%).

A diferencia del ejercicio anterior, se ha aumentado la tramitación de los contratos de servicios, equiparándose a los de obras. Puede motivarse debido a que en 2018 se licitaron más servicios con una duración superior a un año que han ido venciendo.





#### **Gráfica 4. Reserva de contratos**

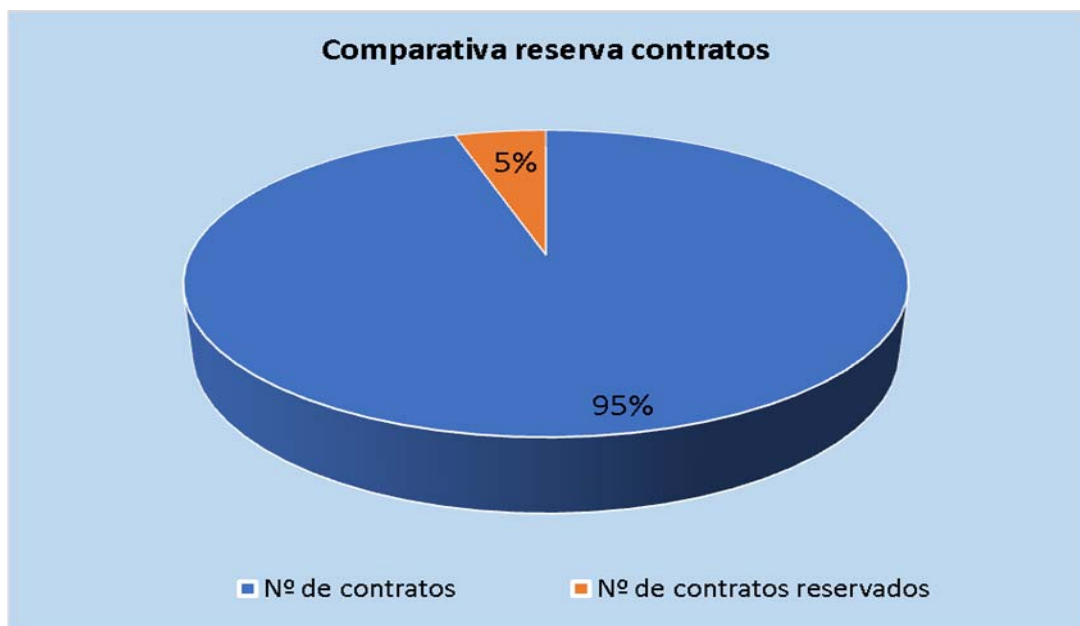
Como novedad, este año hemos tenido en cuenta la reserva de contratos regulada en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

La Ley de Contratos obliga a los Ayuntamientos a fijar un porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción** reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

O bien, obliga a fijar un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de **programas de empleo protegido**.

Es a la vista del volumen y tipología de obras y/o servicios que una Administración prevé contratar en un ejercicio, cuando está en condiciones de decidir RESERVAR un porcentaje del total del presupuesto de adjudicación a estas entidades, que facilite su sostenimiento y crecimiento al disponer de ese mercado protegido.

Como vemos en la tabla, se ha dado cumplimiento a esta disposición pese a no tener en su momento un porcentaje mínimo aprobado. Cosa que si que ha tenido lugar en este ejercicio, a través del Plan de Contratación de 2021.



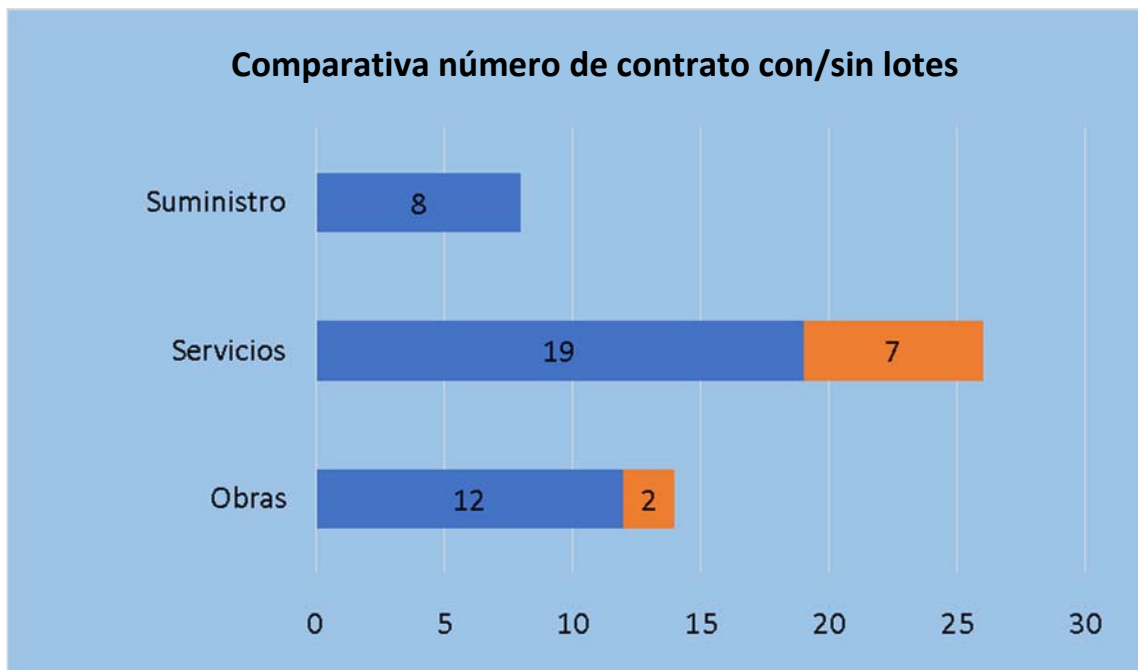


### **Gráfica 5. Comparativa contratos licitados con y sin lotes**

El artículo 99 de la LCSP hace hincapié en la división en lotes del objeto del contrato, siendo la regla general salvo que se acrediten circunstancias técnicas previstas en el mismo. Por ello, podemos observar en esta gráfica como se ha aumentado la proporción de los contratos licitados mediante esta técnica en aras a favorecer la participación de la pequeña y mediana empresa de conformidad con el artículo 1, p<sup>o</sup>rtico de la ley.

En concreto, el artículo 99.3 dice lo siguiente: “3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras”.

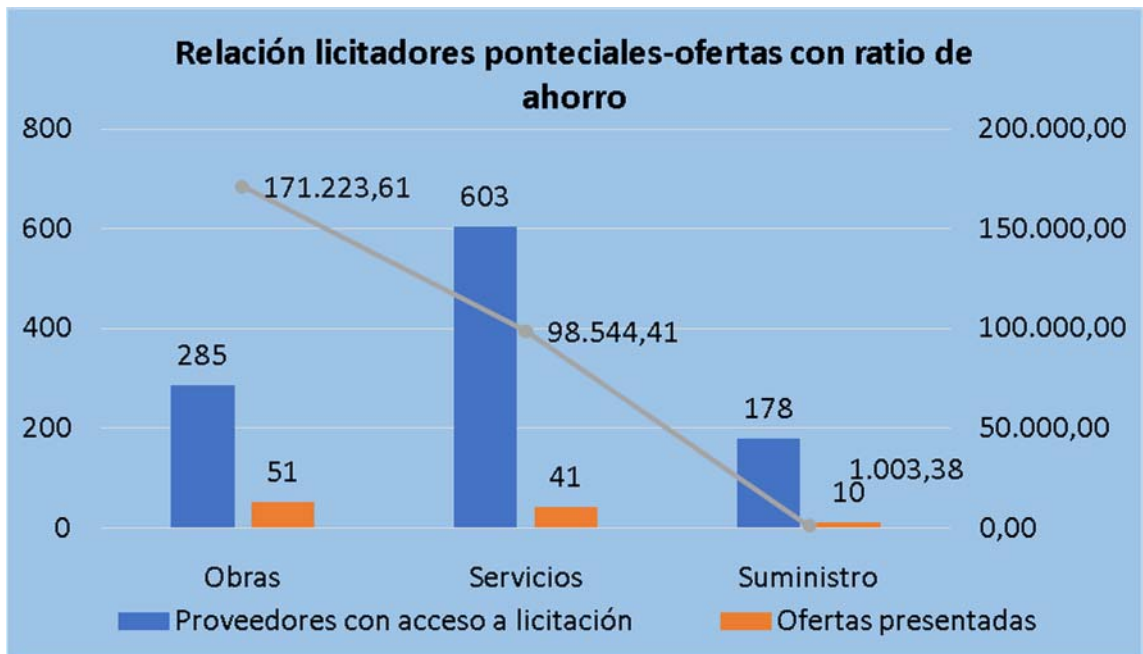




### **Gráfica 6. Relación licitadores potenciales – ofertas con ratio de ahorro**

En la gráfica número 6 cabe destacar el ahorro económico del Ayuntamiento en cuanto a la diferencia entre las licitaciones y los precios de adjudicación. Otro dato a destacar es el impacto en las empresas y comercios que han tenido la posibilidad de participar en las licitaciones. En 2020 han llegado los anuncios de licitación, a alrededor de 1.000 empresas nacionales a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento.

No obstante podríamos señalar que no encontramos una relación directa entre el número de licitadores potenciales con el ahorro producido, ya que esto puede ser motivado por distintas causas o según el tipo de contrato.





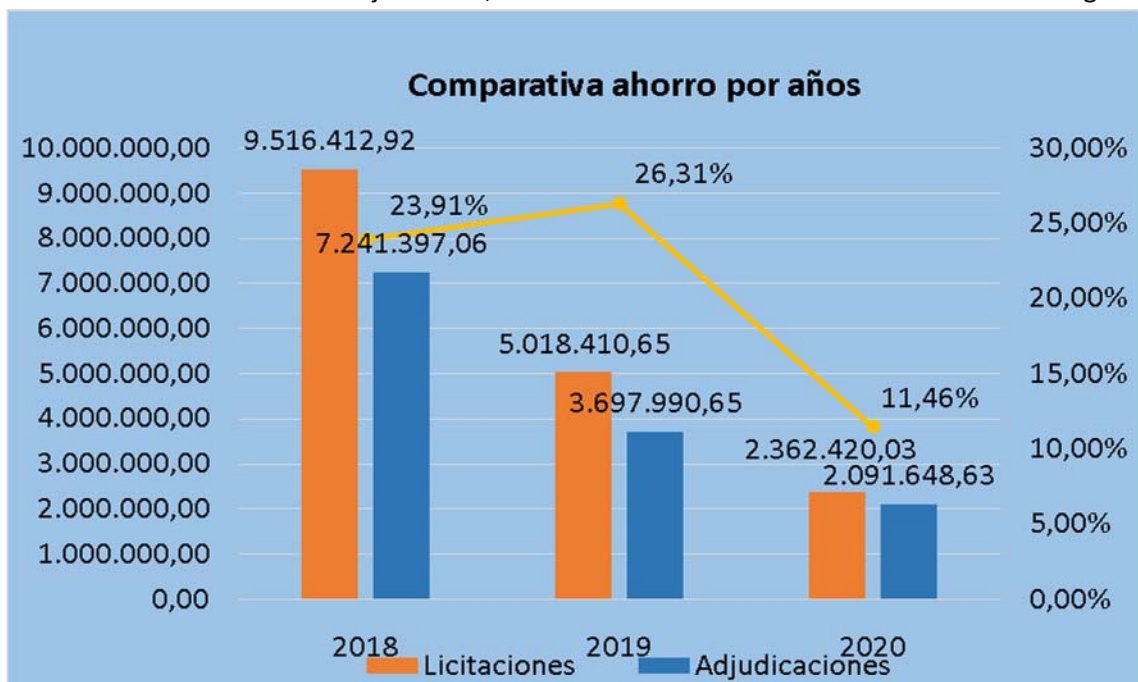
### **Gráfica 7. Comparación año 2018-2019-2020**

En esta gráfica podemos hacer una comparativa entre el volumen económico de las licitaciones de los años anteriores, en concreto 2018 y 2019 y 2020 así como el ahorro conseguido en estas anualidades.

En concreto vemos que en el año 2019 y 2020 se ha producido una reducción de la inversión, que podría justificarse por la ausencia de IFS o de subvenciones que se disfrutaron en el ejercicio de 2018 (por ejemplo del IVACE o IFS). Además, como se expuso en la Memoria de Contratación de 2019, en 2018 se licitaron más servicios que vencían ese año y cuya duración se extendía a varias anualidades.

Por otra parte, como hemos comentado anteriormente, la crisis sanitaria ha ocasionado que se tenga que generar más gastos en otros ámbitos para paliar las consecuencias de la pandemia, lo que se ha articulado a través de otros mecanismos como ayudas o subvenciones. Debemos recordar el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, cuya Disposición Adicional Tercera señalaba que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público”. También se tuvo que acordar el cierre de muchas instalaciones municipales, lo cual, unido a la incertidumbre producida por las numerosas medidas restrictivas, dio lugar a que tuviera que paralizar la actividad administrativa hasta que la situación comenzara a remitir.

No obstante podemos destacar como un punto positivo que prácticamente todos los contratos licitados han sido adjudicados, a diferencia de otros años dónde había más margen.





## **2. ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN (página web, RRSS...etc...)**

Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se es consciente que en la actualidad las redes sociales se han convertido en un instrumento muy importante para llegar a la ciudadanía. De hecho ahora dicha posibilidad se recoge expresamente en el artículo 4 del reciente Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Es por ello, que aunque ello suponga un especial esfuerzo se ha procedido a la creación de una cuenta de Instagram @riba\_licita que junto con la cuenta de Twitter @Riba\_licita constituyen las redes sociales en materia de contratación administrativa del Ayuntamiento de Riba-roja. A través de las mismas se han publicado más de 4.600 tweets desde su creación y más de 500 seguidores y publicaciones e historias todas las semanas en Instagram siendo un instrumento muy importante en la actualidad y que ha conseguido incrementar la publicidad en materia de contratación.

Ambas redes sociales son gestionadas por funcionarias/os públicos del área de Secretaría.

Respecto a la página web se ha consolidado dentro de la web “El Portal del Licitador” donde se recoge toda la información sobre la materia para facilitar su búsqueda y hacerla más accesible.

Así, en la misma se recoge:

- El acceso directo al Perfil de Contratante.
- El acceso directo a la Plataforma de Licitación Electrónica.
- El acceso directo a la cuenta de Twitter.
- El acceso directo a youtube desde donde se pueden visualizar en directo las Mesas de Contratación (aún siendo telemáticas).
- El acceso directo a la cuenta de Instagram.
- Toda la normativa e instrucciones en materia de contratación administrativa así como los acuerdos plenarios adoptados al respecto.

Además en 2020 hemos incorporado un nuevo canal de comunicación, el correo electrónico, mediante una dirección en exclusiva para atender cualquier consulta o información solicitada por ciudadanos o licitadores.



### 3. DETALLE PORMENORIZADO DE CONTRATOS TRAMITADOS Y ADJUDICADOS DURANTE 2020

#### a.-Contrato mayores

<b>Nº Contrato</b>	24/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de recuperación de la torre y muralla de época andalusí y puesta en valor de su entorno, por procedimiento abierto simplificado.
<b>Importe de licitación:</b>	578.512,39.-euros (sin IVA), 699.999,99.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 30/05/2019 Acuerdo de adjudicación: 10/02/2020
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses
<b>Nº licitadores</b>	3 licitadores
<b>Adjudicataria</b>	Llop Proyectos Integrales SL
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	477.272,72.- euros (sin IVA), 577.499,99.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reducción del precio del contrato de 578.512,39€ a 477.272,72 €, IVA no incluido.</li><li>- El compromiso de reducir el plazo de ejecución del contrato por 30 días.</li><li>- El compromiso de remitir informe mensual sobre la evolución de las obras.</li><li>- El compromiso de elaboración de 3.000 trípticos a color, doble cara y con formato A4:</li><li>- El compromiso de elaboración de una exposición fotográfica y video demostrativo.</li><li>- La aportación de 400 m2 de material para reposición de adoquín de Granito Blanco Berrocal</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución socio-laboral.</li><li>- Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental.</li></ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b>Condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables así como en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>5. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>6. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li></ol> <p><b>Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b> Los residuos urbanos e inertes generados durante la ejecución de las obras serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución de las obras, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b> Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico. En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce. Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p>



	<b>PRODUCTOS</b> Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.
--	---

<b>Nº Contrato</b>	32/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de reforma de aseos en el CEIP Eres Altos por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas socio-laborales como criterio de adjudicación y con condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.
<b>Importe de licitación:</b>	79.900,00.-euros (Sin IVA) 96.679.-euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Del 19/07/2019 a 25/10/2019 (Adjudicado al segundo licitador tras renuncia del primer clasificado)
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses
<b>Nº licitadores</b>	12 licitadores
<b>Adjudicatario</b>	Assistacasa 2005, SL, con CIF B97600001
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	66.298,50 € más 13.922, 69 € de IVA lo que asciende a un total de 80.221.19 €
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 79.900,00.-euros a 66.298,50 €, IVA no incluido.</li> <li>- Estabilidad en el empleo de la plantilla de la empresa, a través de la adscripción de tres personas trabajadoras dedicadas a la ejecución del contrato, que supere una antigüedad de un año en la empresa.</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:</b> <b>RESIDUOS</b> Los residuos urbanos e inertes generados durante la ejecución de las obras serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución de las obras, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicatario, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.



	<p><b>VERTIDOS</b>          Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico. En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce. Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b>          Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
--	---

<b>Nº Contrato</b>	35/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de mejora confort térmico CEIP Camp de Túria, por lotes -2 lotes por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación.
<b>Importe de licitación:</b>	195.147,59.-euros (sin IVA), 236.128,59.- euros (con IVA) , tal y como queda reflejado en el siguiente desglose: Lote 1: 65.695,06.- euros (sin IVA), 79.491,02.- euros (con IVA) Lote 2: 106.057,79.- euros (sin IVA), 128.329,93.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 31 de julio de 2019. Acuerdo de adjudicación: 10 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses
<b>Nº licitadores</b>	7 licitadores
<b>Adjudicataria</b>	Lote 1.- Llop proyectos integrales, S.L. Lote 2.- Cronograma construcciones, S.L.
<b>PYME</b>	Lote 1.- Sí Lote 2.- Sí



<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1.- 106.057,79.-euros (sin IVA), 128.329,93.- euros (con IVA) Lote 2.- 65.695,06.- euros (sin IVA), 79.491,02.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<p><b><u>Respecto del lote 1:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 106.357,79.-€ a 106.057,79.- € IVA no incluido.</li> <li>- El compromiso de emplear para la ejecución del contrato a 3 trabajadores/as con antigüedad superior a un año en la empresa.</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral y de carácter medioambiental, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato</li> </ul> <p><b><u>Respecto del lote 2:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 88.789,80.-€ a 65.695,06.- € IVA no incluido.</li> <li>- El compromiso de emplear para la ejecución del contrato a 3 trabajadores/as con antigüedad superior a un año.</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral y de carácter medioambiental, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato.</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b><u>Respecto del lote 1:</u></b></p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de</li> </ol>



	<p>seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p>
--	--



	<p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p><b>Respecto del lote 2:</b></p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li></ol>
--	---



**Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:**

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.

Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados



<b>Nº Contrato</b>	36/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de limpieza EEII Riu Túria y CEIP Camp de Túria, por procedimiento abierto, 2 lotes, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas medioambientales y sociales como criterio de adjudicación y con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, y mejoras vinculadas al objeto del contrato sujeto a regulación armonizada.
<b>Importe de licitación:</b>	304.806,60 euros, tal y como queda reflejado en el siguiente desglose: Lote 1: CEIP Camp de Túria de Riba-roja: 169.226,91 euros más IVA (21%), lo que asciende a 204.764'56€ Lote 2: Escuela Infantil Riu Túria de Riba-roja: 135.579,69 euros más IVA (21%), lo que asciende a 164.051'42€ IVA incluido
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 5 de agosto de 2019. Acuerdo de adjudicación: 11 de mayo de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	2 años
<b>Nª licitadores</b>	Lote 1.- Dos licitadores Lote 2.- Un licitador
<b>Adjudicataria</b>	Lote 1.- FCC EQUAL CEE COMUNIDAD VALENCIANA, S. L. con CIF B-98807381 Lote 2.- MONDOLIMP ESPAÑA HIGIENE INTEGRAL, S.L con CIF B-97539704
<b>PYME</b>	Lote 1.- Sí Lote 2.- SI
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1.- 162.456,00 euros Lote 2.- 133.200,00 euros
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<b>Respecto del lote 1:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 169.226,89.-euros a 162.456,00.-euros IVA no incluido. Precio de adjudicación teórico como se ha explicado en el apartado</li> <li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas al papel higiénico y seca-manos: Sí</li> <li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas al jabón de manos: Sí</li> <li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas a bolsas de basura: Sí</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compromiso de contratar a personas con especiales dificultades para acceder al empleo: Sí</li><li>- Medidas concretas sobre la conciliación socio-familiar: Sí</li><li>- Realización de un abrillantado de suelo durante el periodo de ejecución del contrato: Sí</li><li>- Compromiso de realizar el mantenimiento y sustitución o reparación, en caso de avería de los secamanos eléctricos: Sí</li></ul> <p><b><u>Respecto del lote 2:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reducción del precio del contrato de 135.579,66.-euros a 133.200,00.-euros IVA no incluido. Precio de adjudicación teórico como se ha explicado en el apartado</li><li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas al papel higiénico y seca-manos: Sí</li><li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas al jabón de manos: Sí</li><li>- Compromiso de cumplir con las especificaciones relativas a bolsas de basura: Sí</li><li>- Compromiso de contratar a personas con especiales dificultades para acceder al empleo: Sí</li><li>- Medidas concretas sobre la conciliación socio-familiar: Sí</li><li>- Compromiso de realizar la limpieza de pasillos en el Centro EEII Riu Túria utilizando máquina de fregar industrial: Sí</li><li>- Realización de un abrillantado de suelo durante el periodo de ejecución del contrato: Sí</li><li>- Compromiso de realizar el mantenimiento y sustitución o reparación, en caso de avería de los secamanos eléctricos: Sí</li></ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b><u>Respecto del lote 1:</u></b></p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li></ol>



	<p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>Condición especial de ejecución específicas para los productos:</b></p> <p>1.- Los trapos de limpieza y mopas/fregonas serán de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.</p> <p>2.- Etiquetado de los envases: Todos los envases, tanto los concentrados como los diluidos, deberán estar correctamente etiquetados indicando el nombre comercial del producto, los pictogramas de peligrosidad del producto, y las instrucciones de uso, principalmente las instrucciones referentes a la dosificación.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p>
--	---



	<p><b><u>RESIDUOS</u></b> Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b><u>VERTIDOS</u></b> Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico. En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce. Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b><u>PRODUCTOS</u></b> Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p><b><u>Respecto del lote 2:</u></b> <b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li></ol>
--	---



8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**Condición especial de ejecución específicas para los productos:**

1.- Los trapos de limpieza y mopas/fregonas serán de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.

2.- Etiquetado de los envases: Todos los envases, tanto los concentrados como los diluidos, deberán estar correctamente etiquetados indicando el nombre comercial del producto, los pictogramas de peligrosidad del producto, y las instrucciones de uso, principalmente las instrucciones referentes a la dosificación.

**Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:**

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.



	<p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p>
--	---

<b>Nº Contrato</b>	38/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de realización de talleres formativos en la EPA del ayuntamiento de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social.
<b>Importe de licitación:</b>	27.236,4.-euros (exento de IVA) , tal y como queda reflejado en el siguiente desglose: Lote 1: 13.250,28.- euros (exento IVA) Lote 2: 11.778,58.- euros (exento IVA) Lote 3: 2.207,54.- euros (exento IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 9 de agosto de 2019 Acuerdo de adjudicación: 13 de enero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01/10/2019 al 30/05/2021 (8 meses)
<b>Nº licitadores</b>	Lote 1: 3 Lote 2: DESIERTO Lote 3: DESIERTO
<b>Adjudicataria</b>	Lote 1: Paul John Schnyder Lote 2: DESIERTO Lote 3: DESIERTO
<b>PYME</b>	Lote 1: - Lote 2: - Lote 3: -
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1: 12.960.- euros (exento IVA) Lote 2: DESIERTO Lote 3: DESIERTO



<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<b><u>Respecto del lote 1:</u></b>  - Precio del contrato (B.I.): 12.960,00.€, a razón de 810 euros/mes  - Experiencia en la realización de clases de inglés a personas adultas: 146 meses
<b>Condición especial de ejecución</b>	<b><u>Respecto del lote 1:</u></b>  <b>Condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral:</b> 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. 2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje. 3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato. 4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación. 5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato. 6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud. 7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. 8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea. 9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. 10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.



<b>Nº Contrato</b>	39/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de mejora de la instalación de climatización e iluminación en C.E.I.P Eres Altos por lotes -2 lotes- por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas medioambientales como criterio de adjudicación y con condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental y social. (Plan Edificant)
<b>Importe de licitación:</b>	50.146,99.-euros (sin IVA), 60.677,86.- euros (con IVA) , tal y como queda reflejado en el siguiente desglose: Lote 1: 31.200,20.- euros (sin IVA), 37.752,24.- euros (con IVA) Lote 2: 18.946,79.- euros (sin IVA), 22.925,62.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 20 de agosto de 2019 Acuerdo de adjudicación: 14 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses
<b>Nº licitadores</b>	11
<b>Adjudicatario</b>	Lote 1: Assistacasa 2005, S.L. Lote 2: Sociedad Iberica de Construcciones Electricas SA (SICE)
<b>PYME</b>	Lote 1: SÍ Lote 2: SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1.- 22.583,67.-euros (sin IVA), 27.326,24.- euros (con IVA) Lote 2.- 15.500,00.- euros (sin IVA), 18.755,00.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<b>Respecto del lote 1:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 31.200,20 € a 22.583,67 € IVA no incluido.</li> <li>- El compromiso de emplear para la ejecución del contrato a 4 trabajadores/as con antigüedad superior a un año en la empresa.</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral y de carácter medioambiental, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato.</li> </ul>



	<p><b><u>Respecto del lote 2:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Precio del contrato (B.I.): de 18.946,79 € a 15.500,00 €</li><li>- Número de unidades de sistema automático de regulación constante para luminarias: 15</li><li>- Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental y social: SI</li></ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b><u>Respecto del lote 1:</u></b></p> <p><b>1. Condición especial de ejecución</b> La empresa adjudicataria se compromete a instalar un cartel durante la ejecución del contrato donde deberán indicar la financiación de la Generalitat, con cargo al programa EDIFICANT. El cartel que se instale tendrá las medidas y la tipología que determine la normativa de la Consellería en relación al Plan de Edificant. Asimismo, la publicación en los boletines oficiales correspondientes a licitación, adjudicación y formalización de los contratos contendrá la mención a la financiación por el programa EDIFICANT de la Generalitat.</p> <p><b>2. Condición especial de ejecución medioambiental:</b></p> <p><b><u>RESIDUOS</u></b> Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b><u>VERTIDOS</u></b> Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico. En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce. Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b><u>PRODUCTOS</u></b> Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>





**3. Condición especial de ejecución de carácter social:**

- 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- 2.- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.
3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.



<b>Nº Contrato</b>	42/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Contrato de servicios de impartición de cursos de preparación para las pruebas de evaluación de competencias clave de nivel 2, por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con condición especial de ejecución de carácter social.
<b>Importe de licitación:</b>	13.177,46.-euros (exento de IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 6 de noviembre de 2019 Acuerdo de adjudicación: 18 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	1 año
<b>Nº licitadores</b>	2 licitadores
<b>Adjudicatario</b>	ACADEMIA INSITU, S.C.
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	11.475,00.- euros (exento de IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 13.177,46.-€ a 11.475,00.- € IVA exento.</li> <li>- El profesional adscrito al servicio posee la titulación universitaria en Magisterio en Primaria, Grado en Primaria, CAP o Master en Educación Secundaria.</li> <li>- El profesional adscrito al servicio posee la capacitación del valenciano o el certificado de C1 de valenciano por la JQCV.</li> <li>- 4 años de experiencia laboral en el sector docencia para adultos del personal contratado por el adjudicatario que estará encargado de impartir los cursos.</li> <li>- Presenta compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución.</li> <li>- No tiene previsto subcontratar los servidores de tratamiento de datos personales o servicios asociados a los mismos.</li> <li>-</li> </ul>



<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Deberá garantizar el pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>3. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la Unión Europea, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>4. En caso de ser persona jurídica al menos la mitad de la plantilla de la empresa adjudicataria deberá ser mujer.</li><li>5. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</li></ol>
--	---



<b>Nº Contrato</b>	44/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios de mantenimiento de las zonas verdes y calles de las urbanizaciones de Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, único criterio de adjudicación y condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo a la promoción del crecimiento económico inclusivo.
<b>Importe de licitación:</b>	45.004,14.-euros (sin IVA), 51.979,78.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 6 de noviembre de 2019 Acuerdo de adjudicación: 13 de marzo de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	4 meses
<b>Nº licitadores</b>	2 licitadores
<b>Adjudicatario</b>	Compañía Especial de Empleo e Integración, S.L.
<b>PYME</b>	Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	38.904,00.-euros (sin IVA), 46.879,32.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 13.177,46.-€ a 11.475,00.- € IVA exento.</li> <li>- El profesional adscrito al servicio posee la titulación universitaria en Magisterio en Primaria, Grado en Primaria, CAP o Master en Educación Secundaria.</li> <li>- El profesional adscrito al servicio posee la capacitación del valenciano o el certificado de C1 de valenciano por la JQCV.</li> <li>- 4 años de experiencia laboral en el sector docencia para adultos del personal contratado por el adjudicatario que estará encargado de impartir los cursos.</li> <li>- Presenta compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución.</li> <li>- No tiene previsto subcontratar los servidores de tratamiento de datos personales o servicios asociados a los mismos.</li> </ul>



<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Deberá garantizar el pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>3. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la Unión Europea, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>4. En caso de ser persona jurídica al menos la mitad de la plantilla de la empresa adjudicataria deberá ser mujer.</li><li>5. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</li></ol>
<b>ODS</b>	A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.



<b>Nº Contrato</b>	45/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio para la ejecución del plan de formación, ocio y tiempo libre para personas con diversidad funcional y/o dificultades en el aprendizaje por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con condición especial de ejecución de carácter social.
<b>Importe de licitación:</b>	115.000,00.-euros (sin IVA), 126.500,00.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 18 de noviembre de 2019 Acuerdo de adjudicación: 3 de marzo de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	2 años
<b>Nº licitadores</b>	1 licitadores
<b>Adjudicatario</b>	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	114.425,00.-euros (sin IVA), 125.867,5.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Precio del contrato (B.I. anual): 57.212,50 €</li> <li>— Titulación de grado medio no universitario: 0 títulos.</li> <li>— Titulación de grado superior no universitario: 1 títulos.</li> <li>— Titulación de grado nivel universitario: 1 títulos.</li> <li>— Titulación post-universitaria: 3 títulos.</li> <li>— Meses de trabajo acumulados del personal adscrito al servicio: 292 meses.</li> <li>— Dos personas adscritas al servicio que se compromete a contratar menor de 30 años.</li> <li>— Presenta compromiso de cumplir las condiciones especiales de ejecución.</li> <li>— No tiene previsto subcontratar los servidores de tratamiento de datos personales o servicios asociados a los mismos.</li> </ul>



<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condiciones especiales de ejecución de carácter social:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se deberá de garantizar que no exista una plantilla de personal adscrito desequilibrada. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 50%.</li><li>3. Deberá garantizar el pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>4. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la Unión Europea, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>5. Fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.</li><li>6. Por la organización de acciones de formación para el personal adscrito a la ejecución del contrato.</li><li>7. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</li></ol>
--	---



<b>Nº Contrato</b>	46/2019														
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios Biblioteca Aprenem Compartit en el municipio de Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con criterios socio-laborales como criterios de adjudicación y condición especial de ejecución de carácter social.														
<b>Importe de licitación:</b>	60.354,00.-euros IVA exento														
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Del 03/12/2019 a 01/06/2020 (anterior a la aprobación del protocolo)														
<b>Plazo de ejecución</b>	8 meses														
<b>Nº licitadores</b>	2														
<b>Adjudicatario</b>	Asociación Alanna con CIF G97285308														
<b>PYME</b>	-														
<b>Importe de Adjudicación:</b>	59.146,92.-euros (IVA exento)														
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 60.354,00 € a 59.146,92 € IVA exento.</li> <li>- <b>Experiencia y formación del personal:</b> Acredita la participación de un total de 10 monitores en diversos proyectos sumando el conjunto de monitores la participación en 35 proyectos/ programas relacionados. Se valoran 33 por tener un máximo de puntuación por monitor de 1.5 puntos (la monitora A.M.M. acredita 7 y se computan 5).</li> </ul> <p><b>Cuanto a la formación,</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><b>Formación: Hasta 15 puntos</b></th> <th colspan="3"><b>Alanna</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formación Profesional de Grado Superior: 0, 8 puntos por monitor</td> <td>3 mon.</td> <td>1 mon.</td> <td>0.80 puntos</td> </tr> <tr> <td>F.P. de Grado Superior cursando Grado Universitario: 1 puntos por</td> <td>2 mon.</td> <td>2 mon.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>			<b>Formación: Hasta 15 puntos</b>	<b>Alanna</b>			Formación Profesional de Grado Superior: 0, 8 puntos por monitor	3 mon.	1 mon.	0.80 puntos	F.P. de Grado Superior cursando Grado Universitario: 1 puntos por	2 mon.	2 mon.	2.00 puntos
<b>Formación: Hasta 15 puntos</b>	<b>Alanna</b>														
Formación Profesional de Grado Superior: 0, 8 puntos por monitor	3 mon.	1 mon.	0.80 puntos												
F.P. de Grado Superior cursando Grado Universitario: 1 puntos por	2 mon.	2 mon.	2.00 puntos												





	<table border="1" data-bbox="972 293 1839 499"> <tr> <td>monitor</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diplomado o Graduado Universitario: 1,5 por monitor.</td> <td>5 mon.</td> <td>7 mon.</td> <td>10.50 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Total puntuación</b></td> <td colspan="3">13.30 puntos</td> </tr> </table> <p data-bbox="781 520 1196 544">- Cuanto al criterio socio-laboral:</p> <table border="1" data-bbox="958 600 1854 772"> <tr> <td><b>Criterio socio-laboral: Hasta 15 puntos</b></td> <td colspan="3"><b>Alanna</b></td> </tr> <tr> <td>Antigüedad superior al año</td> <td>9 mon.</td> <td>10 mon.</td> <td>15.00 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Total puntuación</b></td> <td colspan="3">15 puntos</td> </tr> </table> <p data-bbox="781 815 2022 879">- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato.</p>	monitor				Diplomado o Graduado Universitario: 1,5 por monitor.	5 mon.	7 mon.	10.50 puntos	<b>Total puntuación</b>	13.30 puntos			<b>Criterio socio-laboral: Hasta 15 puntos</b>	<b>Alanna</b>			Antigüedad superior al año	9 mon.	10 mon.	15.00 puntos	<b>Total puntuación</b>	15 puntos		
monitor																									
Diplomado o Graduado Universitario: 1,5 por monitor.	5 mon.	7 mon.	10.50 puntos																						
<b>Total puntuación</b>	13.30 puntos																								
<b>Criterio socio-laboral: Hasta 15 puntos</b>	<b>Alanna</b>																								
Antigüedad superior al año	9 mon.	10 mon.	15.00 puntos																						
<b>Total puntuación</b>	15 puntos																								
<p><b>Condición especial de ejecución</b></p>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol data-bbox="730 970 2074 1366" style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> </ol>																								



6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
9. Se valorará positivamente que la plantilla tenga profesionales del género masculino como del femenino.
10. Fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
11. Por la organización de acciones de formación para el personal adscrito a la ejecución del contrato.
12. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.



<b>Nº Contrato</b>	48/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en el seno del proyecto Guardian, por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental.
<b>Importe de licitación:</b>	103.305,79,00.-euros más 21.694,21.-euros de IVA lo que asciende a 125.000,00.-euros.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 3 de diciembre de 2019 Acuerdo de adjudicación: 20 de julio de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	33 meses
<b>Nº licitadores</b>	Uno licitadores
<b>Adjudicataria</b>	F INICIATIVAS ESPAÑA I MAS D MAS I, S.L.U.
<b>PYME</b>	Si
<b>Importe de Adjudicación:</b>	90.392,56 € más 18.982,44 euros de IVA, lo que supone un total de 109.375,00 euros
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 103.305,79 € a 90.392,56 € (IVA no incluido).</li> <li>- Incremento del número de horas directas adscritas al proyecto: 21 horas.</li> <li>- En su caso, tiene previsto subcontratar los servidores de tratamiento de datos personales o servicios asociados a los mismos. NO</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que deberá ser supervisado por el responsable del contrato.</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b><u>Condición especial de ejecución de carácter social:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> </ol>



	<p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b><u>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</u></b></p> <p><b>Reducción de los impactos asociados a los desplazamientos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato un plan para la reducción de los impactos asociados a los desplazamientos derivados del servicio/proyecto que deberá ser aprobado por parte de la contratante previo informe del responsable del contrato.</li><li>- Este plan incluirá, para los aspectos que se conozcan, un listado de las necesidades de transporte (para reuniones de coordinación, formación, visitas, etc.), los destinos de las mismas y las medidas para reducir los impactos derivados de los desplazamientos (como el uso de nuevas tecnologías- teleconferencia, videoconferencia ...-, uso de transporte público, uso de vehículos propios con bajas emisiones de CO2, etc.), prefiriéndose aquellas que eviten los desplazamientos (es decir video o teleconferencia...).</li><li>- Si hay elementos indefinidos, la adjudicataria deberá incluir en el plan las medidas que tomará en la planificación para reducir los impactos debidos a los desplazamientos y, a medida que aquellos se vayan concretando, se presentarán a la contratante para su aprobación.</li><li>- A la finalización del contrato, en función de las medidas y los desplazamientos finalmente realizados, la adjudicataria presentará un informe con las emisiones de CO2 derivadas del servicio/proyecto generadas tanto por la adjudicataria como por otros agentes implicados o beneficiarios del servicio/proyecto.</li><li>- La adjudicataria deberá compensar las emisiones de CO2 por ella generada durante el servicio/proyecto (a cuenta propia).</li></ul> <p><b>Presentación de informes y documentos durante el servicio</b></p> <p><b>Documentos de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se</li></ul>
--	---



entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

**Documentos finales**

- Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

**En cualquier caso**

- En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá: Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente. Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.

Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en Din A4 o Din A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada.

Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.

Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).



<b>Nº Contrato</b>	49/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio mantenimiento césped artificial en instalaciones deportivas municipales por lotes -2 lotes-, por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, criterios de adjudicación el precio con condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.
<b>Importe de licitación:</b>	11.000,00.-euros (sin IVA), 13.310,00.- euros (con IVA) , tal y como queda reflejado en el siguiente desglose: Lote 1: 8.600,00.- euros (sin IVA), 10.406,00.- euros (con IVA) Lote 2: 2.400,00.- euros (sin IVA), 2.904,00.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 10 de diciembre de 2019 Acuerdo de adjudicación: 10 de marzo de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	2 años
<b>Nº licitadores</b>	Lote 1: 3 Lote 2: 3
<b>Adjudicataria</b>	Lote 1: Instalaciones y Mantenimientos del Césped Artificial SL Lote 2: Instalaciones y Mantenimientos del Césped Artificial SL
<b>PYME</b>	Lote 1: Sí Lote 2: Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1.- 3.885,00.-euros (sin IVA), 4.700,85.- euros (con IVA) Lote 2.- 952,00.- euros (sin IVA), 1.151,52.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<b><u>Respecto del lote 1:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato del lote 1 de 8.600,00.-euros a 3.885,00.-euros IVA no incluido.</li> <li>- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de los lotes 1 y 2:</li> </ul> <b><u>Respecto del lote 2:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato del lote 2 de 2.400,00.-euros a 952,00.-euros IVA no incluido.</li> <li>- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de los lotes 1 y 2:</li> </ul>



<p><b>Condición especial de ejecución</b></p>	<p><b>Respecto del lote 1 y 2:</b></p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li></ol> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p>
---	--



En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

#### PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.

Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra o servicio tengan que ser empleados.

Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:

**Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:** En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.

**Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:** En este contrato no existe personal a subrogar

5. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.





<b>Nº Contrato</b>	1/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de instalación, mantenimiento y desmontaje de la instalación eléctrica y de alumbrado ornamental para las fallas de 2020 por procedimiento abierto súper simplificado.
<b>Importe de licitación:</b>	Total: 8.855,00.-euros (sin IVA) 10.714,55.- euros (IVA incluido)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 23 de enero de 2020 Acuerdo de adjudicación: 18 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes
<b>Nº licitadores</b>	3 licitadores
<b>Adjudicataria</b>	INSDAGAR SL
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Total: 7.520,00.-euros (sin IVA) 9.099,20.-euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	- Reducción del precio del contrato de 8.855,00.-euros a 7.520,00.-euros IVA no incluido.
<b>Condición especial de ejecución</b>	Cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos siguiente: 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, para ello: a) Se deberá garantizar la seguridad de los trabajadores que desarrollen la ejecución del contrato debiendo cumplir con la NTP 634 (Plataformas elevadoras móviles de personal). Así como el uso de los equipos de protección individuales y colectivos en la evaluación de riesgos generada por el contratista y entregada en este Ayuntamiento. b) Se requerirá antes del inicio de la ejecución de los trabajos una planificación de los trabajos a realizar para disponer de una coordinación de ellos entre el contratista y Policía Local, evitando así posibles



	<p>accidentes en la vía pública, la cual deberá ser entregada al responsable del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>3. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>4. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>6. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>7. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>8. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>9. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>10. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>11. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</li></ol>
<b>ODS</b>	A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.



<b>Nº Contrato</b>	2/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de ejecución de aseo adaptado en “La Cebera” por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, único criterio de adjudicación y con condición especial de ejecución de carácter social contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.
<b>Importe de licitación:</b>	8.264,46.-euros más 1.735,54.-euros de IVA lo que asciende a 10.000,00.-euros,
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 7 de febrero de 2020 Acuerdo de adjudicación: 8 de septiembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses
<b>Nº licitadores</b>	Tres licitadores
<b>Adjudicataria</b>	Rande Arquitectura e Ingeniería de la Construcción S:L. con CIF B-98521842
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	6.800,00 € más el 1.428,00 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.228,00 €
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 8.264,4.-€ a 6.800,00.-€ IVA no incluido.</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral y de carácter medioambiental, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> </ol>



	<p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción</i>.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p>
<b>ODS</b>	A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.



<b>Nº Contrato</b>	4/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de modificación de núcleos de comunicación y mejora de accesibilidad en el CEIP Eres Altos por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.
<b>Importe de licitación:</b>	159.303,29.-euros, más 33.453,69 € de IVA, lo que hace un total de 192.756,98 € IVA incluido
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 7 de febrero de 2020 Acuerdo de adjudicación: 2 de septiembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	5 meses
<b>Nº licitadores</b>	Once licitadores
<b>Adjudicatario</b>	ASSISTACASA 2005 S.L con CIF B97600001
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	130.028,25 € más el 27305,94 € de IVA, lo que asciende a un total de 157.334,19 €
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 159.303,29.-€ a 130.028,25.- € IVA no incluido.</li> <li>- El compromiso de emplear para la ejecución del contrato a 3 trabajadores/as con antigüedad superior a un año en la empresa.</li> <li>- El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio-laboral y de carácter medioambiental, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el responsable del contrato</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> </ol>



4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*.

7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

**Condición especial de ejecución medioambiental:**

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.



	<p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.



<b>Nº Contrato</b>	13/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de las obras para la construcción de Pabellón Deportivo Cubierto en CEIP Mas d'Escoto, por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental.
<b>Importe de licitación:</b>	34.465,56.-euros (sin IVA), más 7.237,77 € de IVA, lo que hace un total de 41.703,33 € (IVA incluido).
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 28 de febrero de 2020 Acuerdo de adjudicación: 2 de noviembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	al plazo de ejecución del servicio, se fijan dos fases: - Fase 1 (PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PROYECTOS DE INSTALACIONES): 2 meses - Fase 2 (DIRECCIÓN DE OBRA (técnico medio y superior), DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD): en función del plazo de ejecución de las obras que se determine en el proyecto.
<b>Nº licitadores</b>	Seis licitadores
<b>Adjudicatario</b>	DUALDE-FERRER SLP
<b>PYME</b>	Si
<b>Importe de Adjudicación:</b>	25.252,52 € más el 5.303,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 30.555,55 €
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	- Reducción del precio del contrato de 34.465,56.-€ a 25.252,52.- € IVA no incluido. - Número de proyectos de edificios deportivos en centros educativos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: 7 proyectos. - Número de trabajos de dirección de obras de edificios deportivos en centros educativos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: 6 trabajos. - El equipo técnico adscrito al servicio presenta una distribución paritaria: Sí.
<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b> 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. 2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.





3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
  4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
  5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
  6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
  7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
  8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
  9. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- Condición especial de ejecución medioambiental:**  
**Presentación de informes y documentos durante el servicio**
- Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.
  - En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente, la adjudicataria deberá:
    - Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente.
    - Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
    - Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%).
    - Imprimir los documentos a doble cara (excepto los documentos gráficos como son los planos), en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).



<b>ODS</b>	-A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, así como al <b>ODS 5</b> relativo a la igualdad de género.
------------	---

<b>Nº Contrato</b>	22/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de mantenimiento de las zonas verdes de la CV-370 y el carril bici de Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, único criterio de adjudicación y condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental <b>reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social</b> contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo a la promoción del crecimiento económico
<b>Importe de licitación:</b>	50.456,50 euros más IVA.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 3 de junio de 2020 Acuerdo de adjudicación: 7 de agosto de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	4 meses
<b>Nº licitadores</b>	Dos licitadores
<b>Adjudicataria</b>	Cia. Especial de Empleo e Integración, S.L con CIF B97054282
<b>PYME</b>	SI
<b>Importe de Adjudicación:</b>	38.124,00 euros más 4.003,02.-euros de IVA (21% jardinería) y 1.906,20.-euros de IVA (10% - limpieza viaria).
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	- Reducción del precio del contrato de 50.456,50.-euros a 38.124,00.-euros IVA no incluido.
<b>Condición especial de ejecución</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b> 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. 2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje. 3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato. 4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la



	<p>subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p>
--	--



	<p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>La eliminación de los residuos vegetales propios de los trabajos de jardinería corren a cargo de la empresa concesionaria.</p> <p>Todos los productos fitosanitarios que se utilicen para el tratamiento de enfermedades deben de constar en el Registro del Ministerio de Agricultura y estar autorizados para su uso en la jardinería pública. Y su uso se restringirá al mínimo indispensable.</p> <p>El Glifosato y todos sus derivados están prohibidos por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de abril de 2019.</p>
<b>ODS</b>	<p>A través del presente contrato se pretende contribuir al <b>ODS 8</b> en concreto a su indicador <b>8.8</b> relativo a la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.</p>



<b>Nº Contrato</b>	24/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de comunicaciones (telefonía y datos) mediante contrato derivado del acuerdo marco de la Diputación de Valencia.
<b>Importe de licitación:</b>	El precio del contrato, aún siendo un precio no cierto, asciende a 300.000,00 € euros.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 22 de julio de 2020 Acuerdo de adjudicación: 6 de octubre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	2 años
<b>Nº licitadores</b>	Un licitador
<b>Adjudicatario</b>	Vodafone España, S.A.
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	El precio del contrato, aún siendo un precio no cierto, asciende a 300.000,00 € euros.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	Analizada oferta de la operadora en la parte de datos, documento "20200730 Documento renovación proyecto - 1.pdf - Contrato" anexo en el expediente SIGA en cuestión 3143/2020/GEN, se prevé una minoración en el importe desde la adjudicación del contrato. En estos momentos la facturación en este concepto de datos es de 6.742 €/ mes y en la presente oferta presentan un importe de 4.074,56 €/ mes, previendo una disminución de 2.667,5 €/ mes.
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco aprobado por la Diputación de Valencia.



**b.- Contrato menores**

<b>Nº Contrato</b>	40M/2019
<b>Objeto del contrato:</b>	Contrato Menor de adquisición de bolsas de papel, bolsas bio compostables y de rafia para el ejercicio 2020.
<b>Importe de licitación:</b>	12.396,69.-euros (sin IVA), 15.000 euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 27 de enero de 2020 Acuerdo de adjudicación: 17 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes
<b>Nº licitadores</b>	1
<b>Adjudicataria</b>	Impresiones Valencia, S.L.
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	12.349,20.-euros (sin IVA), 14.942,53.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Único licitador
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	2M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras adecuación urbanización Masía de Traver.
<b>Importe de licitación:</b>	13.223,14.-euros (sin IVA), 16.000.- euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: (adjudicación directa) Acuerdo de adjudicación: 26 de febrero de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes
<b>Nº licitadores</b>	1
<b>Adjudicataria</b>	Obras públicas Montaner 1, S.L.
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	13.223,14.-euros (sin IVA), 16.000,00.- euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Único licitador
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	4M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de reparación goteras en edificios municipales.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 5 de marzo de 2020 Acuerdo de adjudicación: 1 de junio de 2020
<b>Nº Licitadores</b>	2 (de 3 invitaciones)
<b>Adjudicataria</b>	Licitaciones y Obras Hambit, S.L. con CIF B98458631
<b>PYME</b>	SÍ. PYME Local.
<b>Importe de Adjudicación:</b>	12.950,00
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses

<b>Nº Contrato</b>	5M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de confort térmico en el CEIP Camp de Túria.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Del 10/03/2020 a 25/05/2020 (anterior a la aprobación del protocolo)
<b>Nº Licitadores</b>	2 (de 18 invitaciones)
<b>Adjudicataria</b>	Consultors Valencians City Marketing SL con CIF B98922156
<b>PYME</b>	SÍ . PYME Local.
<b>Importe de Adjudicación:</b>	7.973,90.-euros (IVA incluido)
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses





<b>Nº Contrato</b>	6M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de redacción del plan territorial municipal frente emergencias y plan de actuación municipal frente al riesgo de incendio forestal del término municipal de Riba-roja de Túria.
<b>Importe de licitación:</b>	14.600,00.-euros (sin IVA), 17.666,00 euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: Acuerdo de adjudicación: 17 de marzo de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	9 meses
<b>Nº licitadores</b>	1
<b>Adjudicataria</b>	MEDI XXI Gabinet de Solucions Ambientals S.L.
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	14.600,00.-euros (sin IVA), 17.666,00 euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Único licitador
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	8M//2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de dirección y desarrollo del Plan de Destinos Turísticos Inteligentes para Riba-roja de Túria.
<b>Importe de licitación:</b>	14.990.-euros (IVA no incluido), más 3.147,90.- euros de IVA, lo que supone un total de 18.137,90.-euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 17 de noviembre de 2020, Acuerdo de adjudicación: 7 de diciembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses
<b>Nº licitadores</b>	Tres invitadas. Una presentada
<b>Adjudicataria</b>	Sien Planificación Inteligente SL
<b>PYME</b>	Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	14.650 .-euros (sin IVA), más 3076,5 .- euros de IVA, esto es, 17.726,5.-euros (con IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Único licitador
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	10M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Suministro de dos perros para la Unidad Canina del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria bis.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 3 de agosto de 2020 Acuerdo de adjudicación: 17 de septiembre de 2020
<b>Nº Licitadores</b>	1 (libre concurrencia)
<b>Adjudicataria</b>	MEGAFOR SANTA SECURITY, S.L. con CIF B-54844394
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	3.226,00.-euros, IVA incluido
<b>Plazo de ejecución</b>	30 días

<b>Nº Contrato</b>	11M/2020						
<b>Objeto del contrato:</b>	<p>Suministro de 5 armas de fuego cortas, 5 fundas y 2 kits de pistola eléctrica para la Policía Local del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, por lotes -2 lotes-.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Lote 1</b></td> <td>5 Arma de fuego corta y funda de seguridad</td> </tr> <tr> <td><b>Lote 2</b></td> <td>2 Pistola eléctrica y su kit de complementos</td> </tr> </tbody> </table>		Objeto	<b>Lote 1</b>	5 Arma de fuego corta y funda de seguridad	<b>Lote 2</b>	2 Pistola eléctrica y su kit de complementos
	Objeto						
<b>Lote 1</b>	5 Arma de fuego corta y funda de seguridad						
<b>Lote 2</b>	2 Pistola eléctrica y su kit de complementos						
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 31 de julio de 2020 Acuerdo de adjudicación: 21 de septiembre de 2020						
<b>Nº Licitadores</b>	1 (licitación abierta por plataforma de licitación electrónica)						
<b>Adjudicataria</b>	Armería Gabilondo S.A. con CIF: A-46448445						
<b>PYME</b>	SÍ						
<b>Importe de Adjudicación:</b>	- Lote 1: 3.129,06.-€ (IVA incluido) - Lote 2: 5.311,90.-€ (IVA incluido)						
<b>Plazo de ejecución</b>	15 días						



<b>Nº Contrato</b>	12M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de acondicionamiento de Sala y Cubierta de televisión del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.
<b>Importe de licitación:</b>	14.311,00.-euros (IVA no incluido), más 3.005,31.- euros de IVA, lo que supone un total de 17.316,31.-euros (IVA incluido)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 30 de septiembre de 2020 Acuerdo de adjudicación: 19 de octubre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses
<b>Nº licitadores</b>	Un licitador
<b>Adjudicataria</b>	LICITACIONES Y OBRAS HAMBIT S.L.
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	14.311,00.-euros IVA no incluido, más 3.005,31.- euros de IVA, lo que supone un total de 17.316,31- euros,
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Mejor precio
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	13M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Obras de mejora de la pavimentación en "Carreró de l'Esglesia" del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.
<b>Importe de licitación:</b>	35.081,38.-euros IVA no incluido, más 7.367,09.- euros de IVA, lo que supone un total de 42.448,4
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 11 de noviembre de 2020 Acuerdo de adjudicación: 30 de noviembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes
<b>Nº licitadores</b>	Tres licitadores
<b>Adjudicatario</b>	LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	33.976,32 .-euros (sin IVA), más 7.135,03 .-euros de IVA, esto es, 41.111,35.-euros (con IVA).
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario</b>	Mejor precio
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



<b>Nº Contrato</b>	15M/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Suministro de iluminación navideña 2020 en el municipio de Riba-roja de Túria.
<b>Importe de licitación:</b>	El precio del contrato asciende a 12.300 .-euros IVA no incluido, más 2.583 - euros de IVA, lo que supone un total de 14.883 – euros.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Resolución de inicio: 27 de noviembre de 2020 Acuerdo de adjudicación: 7 de diciembre de 2020
<b>Plazo de ejecución</b>	15 días
<b>Nº licitadores</b>	Dos licitadores
<b>Adjudicataria</b>	Renocamptur S.L
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	12.300 .-euros IVA no incluido, más 2.583 - euros de IVA, lo que supone un total de 14.883 - euros
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Única oferta admitida al excluirse la otra por exceder del presupuesto base de licitación.
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.



### c.- Contratos de emergencia

<b>Nº Contrato</b>	1E/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de asistencia psicológica telefónica ante la situación del COVID-19 mediante tramitación de emergencia.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Acuerdo de adjudicación: 21 de marzo de 2020
<b>Adjudicataria</b>	Juntsumem, S.L. con CIF B-98.907.322
<b>PYME</b>	SÍ. PYME Local.
<b>Importe de Adjudicación:</b>	9.840,00
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses

<b>Nº Contrato</b>	2E/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de desinfección zonas parques infantiles con motivo del COVID-19 mediante tramitación de emergencia.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Acuerdo de adjudicación:1 de abril de 2020
<b>Adjudicataria</b>	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE SL con CIF B-46850137
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	4.900,00 euros
<b>Plazo de ejecución</b>	10 días



<b>Nº Contrato</b>	3E/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de desinfección vehículos municipales y entorno edificios públicos con motivo del COVID-19 mediante tramitación de emergencia.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	Acuerdo de adjudicación:2 de abril de 2020
<b>Adjudicataria</b>	INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A. con CIF A-48400360
<b>PYME</b>	SI
<b>Importe de Adjudicación:</b>	9.209,40 euros
<b>Plazo de ejecución</b>	10 días

<b>Nº Contrato</b>	6E/2020
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de limpieza de refuerzo para prevenir la expansión del COVID-19 en los centros escolares mediante tramitación de emergencia.
<b>Importe de licitación:</b>	68,988.15.-euros IVA incluido, esto es, 57.015,-euros IVA no incluido,
<b>Plazo de ejecución</b>	plazo de ejecución a constar desde el 7 de septiembre al 31 de enero de 2020,
<b>Nº licitadores</b>	Un licitador
<b>Adjudicataria</b>	GARBIALDI, S.A.
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	68,988.15.-euros IVA incluido, esto es, 57.015,-euros IVA no incluido,
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria</b>	Único licitador
<b>Condición especial de ejecución</b>	No constan al ser un contrato menor.





#### **4. RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO A LOS RETOS QUE NOS MARCAMOS PARA 2020.**

Desde el área de Contratación nos planteamos los siguientes retos para 2020:

##### **1. Profundización en la planificación.**

Tras la aprobación de dos Planes de contratación, en 2019 y 2020 observamos que se ha consolidado dicho trámite. No obstante, se plantea la necesidad de dar un paso más e incorporar a la planificación la dotación presupuestaria necesaria. Asimismo, se plantea el análisis a posteriori del cumplimiento de dicho plan mediante un análisis llevado a cabo tanto por el Departamento de Contratación como por las Unidades Proponentes que podrán analizar el grado de ejecución de lo planificado.

En este sentido podemos decir que hemos cumplido la primera parte puesto que por una parte hemos incorporado la partida presupuestaria en la ficha tipo de cada contrato que forma parte del Plan de contratación y además hemos aprobado la declaración de aquellos contratos que se consideran esenciales y de obligatoria ejecución y respecto a los cuales se ha garantizado que tuvieran crédito en 2021.

La segunda parte, relativa a la ejecución del Plan, debido a la pandemia que trajo consigo el estado de alarma y una situación absolutamente excepcional no resulta posible su evolución puesto que no arrojaría un resultado que nos sirviera de guía para tener en cuenta respecto a futuros planes.

##### **2. Incremento de la eficacia en la contratación.**

Al efecto ya se ha aprobado un Protocolo de Contratación a través del cual se analizará en la adjudicación de cada contrato el plazo de tramitación del expediente lo que permitirá adoptar las medidas necesarias para reducir los mismos y conseguir mayor eficacia y planificación.

Y efectivamente este protocolo se ha cumplido, analizando en cada contrato si el plazo de adjudicación se ajusta o no a lo previsto. Asimismo, también se ha procedido a iniciar los expedientes de contratación una vez existe constancia de la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente.

##### **3. Reserva de contratos.**

En 2019 ya se iniciaron los trámites de un contrato con reserva a Centro Especial de Empleo de iniciativa social que se adjudicó y ejecutó en 2020 de manera muy satisfactoria. Supone un primer paso que debería conducirnos a la necesaria reserva de un porcentaje de contratos como establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Pública.



Este ha sido un reto cumplido al 100 % por cuanto en el Plan de contratación para 2021 aprobado en diciembre de 2020 se ha efectuado dicha reserva por valor de un 5%. Un gran logro.

#### **4. Auditoria de la aplicación del Código Ético.**

Se pretende seguir avanzando en la aplicación de la integridad mediante la ejecución del Código Ético y de medidas de Compliance en la contratación pública y llevar a cabo una auditoría de tal cumplimiento.

No hemos podido llevar a cabo dicha auditoría debido a la excepcional situación vivida pero sí hemos podido elaborar un Plan de Integridad que también ha sido aprobado por el Pleno y donde constan una serie de retos a conseguir muy importantes en materia de prevención y compliance.

#### **5. Incremento de la utilización de los SDA.**

En 2019 se iniciaron los trámites para poner en marcha los Sistemas Dinámicos de Adquisición que permiten racionalizar la compra menor. Dichos sistemas permiten agilizar la compra menor y al mismo tiempo potenciar la transparencia y concurrencia.

Reto también conseguido. Se han aprobado dos sistemas dinámicos y están otros tantos en tramitación.

#### **6. Medición de contratos adjudicados a PYMES.**

En 2020 se han iniciado la adopción de determinadas medidas de potenciación de la participación de las PYMES en las licitaciones del Ayuntamiento.

Se ha abierto un proceso participativo para recabar propuestas y sugerencias y se ha aprobado la elaboración de un Plan que permita incorporar medidas que faciliten su participación.

Pero para ello es muy necesario medir y cuantificar el nivel de participación de las PYMES en la contratación local. Por ello, en la memoria de 2020 a los datos que se recogen en esta memoria sobre cada licitación se añadirá si la adjudicataria es o no una PYME y el porcentaje de contratos adjudicados a PYMES tanto por número de contratos como por volumen económico.

Objetivo conseguido. Hemos incorporado dicho ítem a la dación cuenta trimestral y por lo tanto a la dación cuenta anual.



## **7. Fomento de la concurrencia.**

Dada la mayor difusión de las licitaciones (no solo por cauces y perfiles oficiales sino también por RRSS...etc) se está observando un incremento de la concurrencia. Desde el Departamento de Contratación se desea incrementar esta participación y para ello ha redoblado sus esfuerzos a través de la Oficina de Atención al Licitador que incluye ya una dirección de correo electrónico [ribalicita@ribarroja.es](mailto:ribalicita@ribarroja.es) así como la posibilidad de contar con un asesoramiento personalizado en la presentación de ofertas.

Este objetivo es difícil de medir en la situación actual pero estamos muy satisfechos porque en general y a pesar de las circunstancias la concurrencia ha sido alta.

## **8. Consolidación de la Comisión de seguimiento e impulso del plan de contratación.**

Uno de los grandes logros de 2019 ha sido la constitución de esta Comisión Especial en la que están representados todos los grupos municipales y que ha realizado un trabajo excelente. Existe un gran compromiso e implicación por parte de todos los grupos políticos en esta materia que se ha plasmado en esta Comisión.

Totalmente conseguido.

## **5. RETOS A CONSEGUIR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EN 2021**

### **1. Dar cuenta del cumplimiento trimestral del Plan de Integridad.**

Uno de los Planes más trabajados por ser fruto de no solo el estudio sino también la experiencia acumulada de estos últimos años es el Plan de Integridad. En él nos planteamos una serie de hitos a conseguir respecto a los cuales además fijamos un cronograma temporal de manera que al finalizar 2021 estén todos conseguidos. La planificación, el estudio, el análisis está muy bien y es absolutamente necesario pero se queda cojo si luego no se analiza su ejecución. Es por ello, que tras el esfuerzo de análisis y planificación llevado a cabo en el Plan de Integridad este año nos proponemos analizar trimestralmente el cumplimiento o ejecución del mismo.

### **2. Mapa de riesgos.**

Nos proponemos elaborar en 2021 un mapa de riesgos en materia de contratación pública en función de la fase del procedimiento en que nos encontremos. Y no sólo señalaremos los riesgos a tener en cuenta para estar alertas sino también las medidas que se pretenden adoptar para evitar los mismos.

### **3. Carta de servicios de la Oficina de Atención al Licitador.**

Nos proponemos reforzar la asistencia a los licitadores especialmente a los autónomos, pymes y micropymes. Para ello vamos a elaborar una Carta de servicios de la Oficina de Atención al Licitador.



#### 4. Normalización de procedimientos.

Aún cuando ya se ha avanzado mucho en este sentido nos proponemos dar un paso más en la normalización y estandarización de pliegos, modelos de documentos y expedientes. Así se propone la elaboración de una nueva instrucción de contratos menores que profundice aún más en la publicidad, transparencia y concurrencia aunque no sean tan exigibles en dichos procedimientos pero que resultan necesarias para una contratación más íntegra. Así como la elaboración de cronogramas de procedimiento y modelos tipo de documentos y pliegos que permitan una mayor eficacia sin menoscabar la profesionalidad imprescindible en esta materia.

#### 5. Creación de la unidad de seguimiento de los contratos.

Tan importante como la adjudicación es la ejecución del contrato. Se ha de velar por la correcta ejecución del mismo y ello exige un seguimiento continuo. Es por ello que desde Secretaría se propone la creación de una unidad de seguimiento y control si bien se ha de dotar de medios personales puesto que con los medios actuales tan ajustados es imposible su implantación. Es por ello que con solo la incorporación de un nuevo efectivo se podría crear dicha Unidad que actuaría bajo la coordinación del Departamento de Contratación y que resulta muy necesaria.

En este sentido la OCDE define al proceso de adjudicación como la “punta del iceberg” urgiendo a que se trate el ciclo completo de contratación; especialmente lo que califica como zonas oscuras. Así señala que *“el proceso de licitación ha sido tradicionalmente el centro de los esfuerzos internacionales. Sin embargo, esto es sólo la punta del iceberg”, la fase mejor regulada y más transparente del proceso de contratación. En el foro OCDE 2004, los países reivindicaron la atención específica a zonas oscuras que están menos sujetas a los requisitos de transparencia y, por lo tanto, son potencialmente vulnerables a la corrupción. Entre las zonas oscuras se incluyen concretamente:*

- *las fases **previa y posterior a la licitación**, desde la evaluación de las necesidades a la gestión del contrato y del pago;*
- *las **excepciones a los procedimientos competitivos**, es decir a las circunstancias especiales, tales como la urgencia extrema y los contratos de valor reducido.”*

En el mismo sentido se manifestaron la **Interventora y Viceinterventora** en su exhaustivo **Informe de control interno** en el que acertadamente señalaban que cabía pulir algunos aspectos en la materia como son:

- a) esos gastos menores no tramitados mediante contrato a través del Departamento de Contratación.



Al respecto se propone que salvo gastos muy pequeños todos los contratos se tramiten a través del correspondiente procedimiento, por parte del Departamento de Contratación y no simplemente mediante la aprobación del gasto y además que se diera publicidad previa a cualquier contratación incluida la menor aun cuando no sea preceptiva.

b) y la supervisión de la ejecución del contrato a cargo del responsable del contrato que en algunas ocasiones según ha analizado pormenorizadamente Intervención no insta a la imposición de penalidades antes posibles incumplimientos.

En este sentido se propone la creación de dicha Unidad de seguimiento que pueda velar porque los diferentes responsables del contratos efectúen dicho control y coordine las medidas a adoptar en caso de incumplimiento.

#### **6. Seguir creando “equipo” y reforzar la importancia de las personas como principal capital de la Administración Pública.**

Son muchos los logros alcanzados en materia de contratación en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pero quizás uno de los más importantes sea la creación de un gran equipo. Un grupo de empleadas y empleados públicos para los que el servicio público es lo importante, es nuestro fin, y por el que vale la pena no escatimar esfuerzos, no dejar de pensar en cómo mejorar, innovar, acercar la Administración a la ciudadanía y recuperar su confianza, recuperar el enorme valor de lo público.

A dicho equipo se le une la importante labor realizada por la Comisión de Contratación fiel a su cita mensual e integrada por representantes de todos los grupos políticos y presidida por el Concejal de Contratación.

Es fundamental mantener la motivación y retener el talento en lo público, en la Administración Pública. Y no escatimar esfuerzos para que las personas que se dedican a lo público estén cada vez más formadas, más motivadas y con más vocación de servicio público.

En Riba-roja de Túria, 7 de abril de 2021.

Equipo de Riba\_Licita

Ylenia Díaz Morán

Elsa Torres Enguidanos

Oscar Millan Navarro

Máximo García-Fogeda Ramírez